

Resolución de 10 de julio de 2025 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios de I Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2025” de la Universidad Complutense de Madrid.

Mediante Resolución de 16 de junio de 2025, se publicó la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la de I Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2025” de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 10, de 26 de marzo de 2025 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 77, de fecha 1 de abril de 2025.

Con fecha 2 de julio de 2025, se elevó a definitiva la propuesta provisional de concesión de estos premios.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a los propuestos como ganadores de la I Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2025” de la Universidad Complutense de Madrid, se procede a realizar una relación detallada de los proyectos ganadores, así como de los integrantes de los mismos y de la cuantía económica que les corresponde.

Como consecuencia de la delegación de competencias establecida en el Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025, le corresponde, según el artículo 9 s), al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, la planificación, propuesta de establecimiento de convocatorias, firma, gestión y resolución de premios, becas y subvenciones para el fomento del emprendimiento y la innovación, dirigidas al conjunto de la comunidad universitaria. Por todo ello,

RESUELVE:

Primero. - Conceder tres dotaciones económicas en la **Modalidad I:** Proyectos Emprendedores Universitarios, por un importe de 2.000,00 € cada uno, a los siguientes proyectos ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas, comenzando por el de mayor puntuación:

- **Proyecto Portrip (*), (2.000,00 €) promovido por:**
 - José María Sánchez Domínguez
 - Ismael Jebari Benslaiman

- Paula Blázquez Barroso y
- Raquel Richarte Artell.
- **Proyecto MeioZooa** (2.000,00 €) repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Nuria Sánchez Santos, renuncia al importe económico del premio en favor de Alberto González Casarrubios
 - Alberto González Casarrubios (2.000,00 €)
- **Proyecto RePet** (2.000,00 €) repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Elvira Mateos García (2.000,00 €)
 - Álvaro Ferrero Veintemilla, renuncia al importe económico del premio en favor de Elvira Mateos García
 - Paula Sánchez Custodio, renuncia al importe económico del premio en favor de Elvira Mateos García y
 - Paula Sánchez-Blanco Sánchez renuncia al importe económico del premio en favor de Elvira Mateos García

Segundo. - Conceder tres dotaciones económicas de la **Modalidad II: Startup Universitaria**, por un importe de 4.000,00 € cada uno, a los siguientes proyectos ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas, comenzando por el de mayor puntuación:

- **Proxus Academy (*)** (4.000,00 €) promovido por:
 - Daniel García Miguel
 - Martín Veselinov Georgiev
 - Javier de Diego Guzmán y
 - Alejandro de Mateo Bodegas
- **Proyecto Sanwa Energía, (*)** (4.000,00 €) promovido por:
 - Juan Embid Sánchez
 - Álvaro Martínez Viñas
 - Jaime Gines Morales y
 - Francisco Guerrero Gallardo
- **Proyecto Siembra Energía Social, (*)** (4.000,00 €) promovido por:
 - Susana Chaveinte García
 - María Naveiras Orjales y
 - Carlos Rubio López

Tercero. - Los premios en metálico serán distribuidos de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios. En el caso de entidades jurídicas, el importe se ingresará en una cuenta corriente abierta al efecto, a nombre de la entidad, según establece el artículo 15.3 de la convocatoria.

Cuarto. - Esta resolución se dará a conocer a los interesados en la siguiente página web de Compluemprende: <https://www.ucm.es/compluemprende/sxs-awards-proyectos-startups-ucm> así como por otros medios de contacto aportados por los interesados en su solicitud de participación.

Quinto. - En virtud del artículo 23 de la precitada convocatoria esta resolución agota la vía administrativa; por lo tanto, contra ella, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del 2 de octubre) y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

Madrid, a fecha de la firma digital

María Concepción García Gómez

EI RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y
EMPREDIMIENTO

(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo 2025)

(*) De conformidad con el art. 15.3 de la convocatoria el beneficiario es la persona jurídica que acoge el proyecto.